

Fincas La Cala

Fincas La Cala

Avda. Marina Baixa, 14 Local 4
Finestrat

phone: 966802804
e-mail: info@fincaslacala.com
e-mail 2: fincaslacala@hotmail.com

reference: CASVIL

property type: land

sale/rent: for sale

price: 1.047.000 €

condition: urban



address:

Nº: floor: 0

town: Villajoyosa

province: Alicante

postal code: 3570

zone: POLIGONO TORRES

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	Consumo de energía kWh/m ² año	Emisiones kgCO ₂ /m ² año
A más eficiente		
B		
C		
D		
E		
F		
G menos eficiente		
	Exento	

sqm built: 4761
living area: 4070
plot sq.meters: 4761
sqm terrace: 0
bedrooms: 0
bathrooms: 0
toilets: 0
cupboards: 0

lift: no
pool: yes
garages: 0
terraces: 0
storage room: no
garden: yes
courtyard: no
furnished: no

floor:
air conditioner:
hot water:
fuel:
orientation: south
antiquity:
outward/inward: outward
community fees/month: 0

description:

La superficie de la parcela es de 4.759 m²/suelo, la edificabilidad total es de 4.070 metros cuadrados de techo, por lo que la edificabilidad media es de 0,8552 metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo neto.
Y una repercusión de 220€/m²/suelo

El uso predominante en el sector, tal como desarrolla en las Determinaciones de la ordenación estructural de la misma es el terciario e industrial 1/2/3.

1º. USOS TERCIARIOS: L

- Comercio al por mayor o almacenamiento.
- Comercio al detall, distinguiendo pequeño comercio y grandes superficies.
- Oficinas.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Hostelería (restaurantes, bares, cafeterías, locales de pública concurrencia, etc.

2º. USOS INDUSTRIALES: Son aquellos ligados a actividades productivas. Los permitidos son los grados 1/2/3.

3º. Los aparcamientos, usos deportivos, y recreativos.

Para ser edificable cualquier parcela deberá tener una superficie no menor de mil metros cuadrados (1.000 m²s).

Las edificaciones deberán guardar un retranqueo a las alineaciones de las calles mínimo de cinco metros (5,00 m). En los viales que tengan la consideración de bulevar este retranqueo será obligatorio con el fin de definir la línea de fachada.

Resto de lindes un mínimo de tres metros a linderos (3,00 m).

La distancia entre dos edificaciones principales situadas en el mismo solar deberá ser como mínimo de cinco metros (5,00 m).

La ocupación o cobertura del solar por la proyección vertical de la edificación no excederá del setenta por ciento (70 %) de su superficie en planta.

La altura de la edificación no deberá exceder de dos (2) plantas, es decir, baja y una (B+I). La altura mínima de la edificación será de una planta menos que la máxima.

Altura libre máxima Será de 7,75 metros. En las partes de la edificación en que exista la planta piso la altura libre máxima de la planta baja será de 4,75 m.

Según usos reserva obligatoria, de 1 plaza por cada 25m²/techo, a 1 plaza por cada 200m²/techo
